



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

116/86

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 2 de junio de 1986.-
Expediente N° 304/86.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Carmelina Subiaurre Michel, D.N.I. N° 92.698.429, solicita reválida del Título de "Técnica Superior en Laboratorio Clínico" expedido por la Universidad Autónoma " Juan Misael Saracho", de la ciudad de Tarija, República de Bolivia, con el título de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico que se dictara en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes de la recurrente, la misma cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 2º, punto 2) de la Resolución Rectoral N° 737/85

Que la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones de la Universidad, en su informe de fs. 73, manifiesta que la documentación presentada por la señorita Subiaurre Michel, cumple con los requisitos de legalización correspondientes.

Que al no dictarse en la actualidad en esta Sede Central, la Carrera mencionada, se hace necesario constituir una Comisión Ad-Hoc integrada por la Ex-Coordinadora de la misma, Dra. Estela Amorós de Davids y los docentes Dr. Jorge Nicolás Cosseddu y Dra. Alicia Virgili de Binda, quienes tuvieron a su cargo el dictado de asignaturas en su oportunidad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

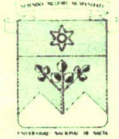
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Integrar la Comisión Ad-Hoc que entenderá en el pedido de reválida interpuesto por la señorita Carmelina SUBIAURRE MICHEL D.N.I. N° 92.698.429, del título de Técnica Superior en Laboratorio Clínico, expedido por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, Bolivia, por el de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico que se dictara en esta Facultad, la que se integrará de la siguiente manera:

- Dra. Estela Amorós de Davids
- Dra. Alicia Virgili de Binda
- Dr. Jorge Nicolás Cosseddu

ARTICULO 2º.- Disponer que la Comisión integrada por el Artículo ante-



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

116/86

Salta, 2 de junio de 1986.-
Expediente N° 304/86.-

rior, encuadrará su accionar de acuerdo con lo establecido en el punto 6) del Artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 737/85.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la interesada, y comuníquese a Dirección General Académica y miembros de la Comisión a sus efectos.-

RMD.


MARCELO D. REYRET




LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO